Agustín Codazzi Cesar, enero de 2026

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal
E. S. D.

Ref. **NECESIDAD DE UN SERVICIO**

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, es una entidad territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Para adelantar tantas funciones se necesita de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad.

En aras del buen desarrollo jurídico de la secretaría de planeación en una de sus funciones para adelantar procesos, requiere una persona natural con idoneidad y experiencia en el objeto a contratar para realizar la prestación de servicios profesionales como abogado interno en la oficina de planeación del municipio de Agustín Codazzi, departamento del cesar.

El objeto a contratar es la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARA LA GESTIÓN DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, OPTIMIZACIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REDES Y PÁGINAS WEB DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR**"

La mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada en el ámbito jurídico.

Por otra parte, cabe descartar que el Municipio Agustín Codazzi, incluyó dentro de su plan anual de adquisiciones, la contratación para suplir la necesidad descrita, para lo cual será expedida constancia por separado

En este orden de ideas, los argumentos antes expuestos constituyen el motivo directo y la razón esencial que permite sostener que existe la necesidad de contratar un personal que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia, y habilidades exigidas, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales.

En espera de su respuesta,

JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA
Secretario de planeación
Municipio de Agustín Codazzi-Cesar

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó-Aprobó:	JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		